



**“REPARACIÓN MULTICANCHAS SECTORES  
LOS JARDINES, VILLA NORTE Y PORTAL DEL  
VALLE, QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE  
OBRAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.299 I**

**QUILLÓN, 11 OCT 2019**

**VISTOS:**

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2019;
2. Ficha Técnica N°27, de fecha 05.08.2019;
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“REPARACIÓN MULTICANCHAS SECTORES LOS JARDINES, VILLA NORTE Y PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°132/2019, de fecha 14.08.2019, emitida por DAF;
5. Decreto alcaldicio N°3.286, de fecha 07.08.2019, aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación pública ID N°4366-20-LP19;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 28.08.2019;
8. Acta de evaluación de fecha 09.09.2019;
9. Resolución alcaldicia, de fecha 16.09.2019;
10. Decreto Alcaldicio N°3.910, de fecha 17.09.2019, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
11. El contrato, suscrito con fecha 09 de octubre de 2019, entre la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.040.086-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-20-LP19, denominada **“REPARACIÓN MULTICANCHAS SECTORES LOS JARDINES, VILLA NORTE Y PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN”**;
12. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
15. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
16. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
18. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

1



20. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 09 de octubre de 2019, entre la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.040.086-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-20-LP19, denominada "**REPARACIÓN MULTICANCHAS SECTORES LOS JARDINES, VILLA NORTE Y PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN**", por un monto de **\$50.999.671.-** (cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y un pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°733/19 de sesión ordinaria N°119, de fecha 07/10/2019: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.040.086-6** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-20-LP19, denominada "**REPARACIÓN MULTICANCHAS SECTORES LOS JARDINES, VILLA NORTE Y PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, Contrato de ejecución de obras, de la Licitación Pública ID N°4366-20-LP19, denominada "**REPARACIÓN MULTICANCHAS SECTORES LOS JARDINES, VILLA NORTE Y PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SOCIEDAD PARADA E HIJOS LTDA., RUT N°76.040.086-6**, por un monto de **\$50.999.671.-** (cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y un pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **75 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

RNA/anh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.





## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, REPARACIÓN MULTICANCHAS SECTORES LOS JARDINES, VILLA NORTE Y PORTAL DEL VALLE, QUILLÓN

En Quillón, a 09 días del mes de octubre del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [REDACTED], por otra parte "**Sociedad Parada e hijos Ltda.**" Rut N° 76.040.086-6 representada por Don Leonardo Gregory Parada Sepúlveda, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] se conviene la siguiente contrato denominado "**Reparación Multicanchas Sectores Los Jardines, Villa Norte y Portal del Valle, Quillón**" derivada de licitación pública ID: 4366-20-LP19.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.286 de fecha 07 de agosto, 2019 aprobó llamado a Licitación pública y Decreto Alcaldicio N° 3.910 de fecha 17 de septiembre que adjudica Licitación pública, denominada "**Reparación Multicanchas Sectores Los Jardines, Villa Norte y Portal del Valle, Quillón**". Decretos que se entienden, forman parte integrante del presente contrato

**SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N° 119/19 de fecha 07 de octubre de 2019 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 733/19, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde (S), y la empresa "**Sociedad Prada e hijos Ltda.**", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo. En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad. Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la ejecución de la obra "**Reparación Multicanchas Sectores Los Jardines, Villa Norte y Portal del Valle, Quillón**". dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.

**CUARTO** : El plazo fijado para la ejecución de la obra, es de **máximo 75 días corridos**, según lo informado en formulario anexo N° 4 "PLAZO DE EJECUCIÓN", entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de los trabajos involucrados.

**QUINTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$ 50.999.671 (Cincuenta millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y un pesos)** impuestos incluidos (IVA incluido). El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.





**SEXTO** El pago será mediante **3 estados de pagos**, según avances físicos y de acuerdo a lo establecido en Formulario Anexo 10 Programa de Inversión de la obra, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, señalado en el punto 21 de las Bases Administrativas Especiales

La facturación deberá ser según la orden de compra emitidas:

**Nombre : I. Municipalidad de Quillón**

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar:

- Oficio conductor
- Factura.
- Informe de trabajos realizados con respaldo fotográfico.
- Certificado de cumplimiento emitido por la dirección de obras.
- Listado de trabajadores de la obra.
- Informe de imposiciones o listado de trabajadores que indique cumplimiento de pago de sueldos e imposiciones.

**SEPTIMO** : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en el punto 20 de las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

**OCTAVO** : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados. Sólo en el caso que exista la necesidad de un cambio de proyecto que no pudo tenerse en cuenta al momento de licitar, y dicho cambio son indispensables para dar cumplimiento al contrato y previo informe fundado por el ITO y autorizado por el Señor Alcalde se podrá realizar algún aumento de Obras.

**NOVENO** : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

**DECIMO** : Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del





contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el punto 26 de Las Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO PRIMERO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 25 de Las Bases Administrativas Especiales.

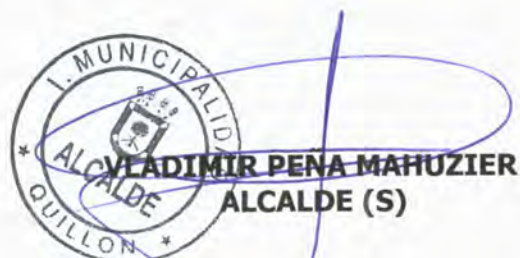

**DECIMO SEGUNDO:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza de Garantía N° B0051171 de MasAval Sociedad de Garantía Recíproca S.A. que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 5.099.967 - (Cinco millones noventa y nueve mil, novecientos sesenta y siete pesos), cuya vigencia hasta 07-04-2020, acorde a lo indicado en punto 14.2 de Las Bases Administrativas Especiales.

**DECIMO TERCERO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

**DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**LEONARDO PARADA SEPÚLVEDA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
  
**ALCALDE ADIMIR PENA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

RNA/EF/mvs  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control